



Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 – 2024 - MPY

Yungay, 20 de noviembre de 2024



VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00011991-2024-TD, de fecha 09 de octubre de 2024, Expediente Administrativo N° 00012907-2024-TD, de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N° 0142-2024-MPY/02.20, de fecha 14 de noviembre de 2024, proveído de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1411 establece: Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas, mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que preste el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

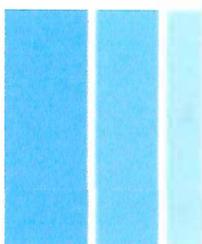
Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, precisa los siguiente: La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son libres de decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del referido Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito de la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/la presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0117- 2023 – MPY, de fecha 13 de marzo de 2023, se designó al Lic. Antonio Marino Torre Camones como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay-Áncash, en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay-Áncash;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprueban los "Lineamientos para la Designación y Remoción de miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia", que como anexo forma parte de la Resolución Ministerial en mención; y, dentro de ellos fija en el numeral 7.3 LINEAMIENTOS 3: TRAMITE DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y GERENTE/A GENERAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA";

Que, el numeral 7.3.2 del Lineamiento para la Designación y Remoción de miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia establece: La remoción de el/la miembro del Directorio de una Sociedad de Beneficencia puede disponerse en

Alc./IARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

cualquier momento a través de la emisión de la Resolución de el/la Titular de la entidad que lo/la designó, en los siguientes supuestos: **a) Sin Expresión de causa.** **b) Renuncia expresa** de el/la miembro del Directorio ante el Titular de la entidad que lo/la designó. **c) Fallecimiento.** **d) Dejar de residir** en la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia. **e) Encontrarse dentro de los impedimentos del numeral 7.2.3 de los presentes Lineamientos,** de forma posterior a la designación;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00011991-2024-TD, de fecha 09 de octubre de 2024, el administrado Sr. Tamariz Figueroa Pedro Reynaldo, solicita ser propuesto para la presidencia de la Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, debido a que cumple los requisitos para asumir dicho cargo, adjunta para dicho fin su Curriculum Vitae;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00012907-2024-TD, de fecha 04 de noviembre de 2024, al administrado Sr. Tamariz Figueroa Pedro Reynaldo, solicita adjuntar los documentos exigidos en el anexo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, al expediente mencionado en el párrafo precedente;



Que, mediante Informe N° 0142-2024-MPY/02.20, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal remite al despacho del Alcalde la solicitud presentada por el administrado Tamariz Figueroa Pedro Reynaldo, quien solicita ser considerado para el cargo de presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de la Provincia de Yungay, precisando lo siguiente: **"De la revisión de dicho currículum se advierte que cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.1.3. Requisitos para la designación como miembros del Directorio de las Sociedades de Beneficencia aplicables a las sociedades de beneficencia del tipo "C"; señalada en los lineamientos para la designación y remoción de miembros del Directorio y Gerente General de las Sociedades de Beneficencia, aprobada con Resolución Ministerial N° 271-2024-MIMP"**



Que, mediante Proveído de fecha 14 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

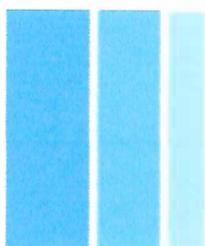
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REMOVER DEL CARGO, a partir del 22 de noviembre de 2024, al Presidente de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Yungay, al Lic. Antonio Marino Torre Camones, designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0117-2023 – MPY, de fecha 13 de marzo de 2023, agradeciéndole por sus servicios brindados.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, a la Lic. Guillermina Alegría Arévalo como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Yungay, en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del 22 de noviembre de 2024, al Mag. PEDRO REYNALDO TAMARIZ FIGUEROA, como presidente de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Yungay, en representación de la Municipalidad Provincial de Yungay.

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento fiel de la presente resolución al nuevo presidente de la Sociedad de Beneficencia de la Provincia de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero, segundo, tercero y a las gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

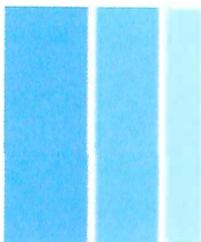
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
[Signature]
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE PROVINCIAL
DNI N° 1.140.4358



Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

